



## **CONOCE LOS ACUERDOS ALCANZADOS EN LA PRIMERA REUNIÓN PERIÓDICA CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DE 2022, ENTRE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y GRUPOS DE CONTRIBUYENTES LEGALMENTE CONSTITUIDOS.**

Descripción de las problemáticas y acuerdos alcanzados:

### **I. Incertidumbre generada a los contadores públicos autorizados relativo a los requisitos que deben cumplir para presentar el dictamen ante el INFONAVIT.**

- a) El INFONAVIT emitirá un comunicado a sus Delegaciones Regionales dando a conocer que en aquellos casos en donde el contador público autorizado cuente con el acuse de la constancia de su registro generada a través del Sistema para el Cumplimiento de Obligaciones Patronales (SICOP) y con el certificado de reconocimiento de idoneidad, el acuse tendrá validez sin que sea necesario realizar nuevamente el trámite.
- b) Con la finalidad de generar certidumbre jurídica, el INFONAVIT modificará el comunicado general CGRF/GSF/2022/632 del 19 de enero del 2022, publicado en su portal oficial, para aclarar que el registro obtenido para dictaminar debe atender a la normatividad vigente al momento en que se obtuvo dicho registro, sin que para tal efecto se puedan establecer requisitos de forma retroactiva, considerando que el único requisito para mantener el registro es comprobar ser socio activo del colegio o asociación profesional y presentar la constancia de cumplimiento de la norma de educación continua.
- c) Que la certificación con reconocimiento de idoneidad expedida por los colegios profesionales o asociaciones de contadores públicos registrados y autorizados por la SEP, debe solicitarse a partir del inicio de vigencia de la norma que lo exige (*Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores*), así como en el momento en que se lleve a cabo la solicitud del registro para dictaminar ante dicho Instituto.



## **II. Seguimiento a la problemática de depuración de créditos fiscales expuesta en la Primera Reunión Periódica celebrada en 2021, por obtener sentencia favorable en juicio de nulidad, adherirse a algún programa de regularización de situación fiscal, o por liquidación total del adeudo.**

- a) El INFONAVIT dio a conocer que, en el mes de febrero del 2022, su sistema para la depuración de créditos fiscales asociados con la declaratoria de nulidad obtenida mediante una sentencia definitiva quedó automatizado, lo que significa que la depuración de créditos fiscales declarados nulos se lleva a cabo en un lapso aproximado de 20 días naturales.
- b) No obstante, **PRODECON** a nivel central y delegación recabará los antecedentes de los asuntos que se encuentran en trámite con esta problemática, para su envío a la Titular de la Gerencia Senior de Atención a Delegaciones para el seguimiento y análisis respectivo.
- c) Tratándose de créditos fiscales pagados mediante algún programa, o los que se liquidan a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), en aquellos casos en donde el sistema continúe reflejando el adeudo, se implementó como medida de apoyo al patrón que requiera su opinión de cumplimiento, un esquema de atención para solicitarla en la Delegación Regional correspondiente, quien en un plazo no mayor a cinco días hábiles deberá emitirla.

## **III. Negativa de la autoridad fiscal para exhibir los documentos relacionados con el crédito fiscal y el Procedimiento Administrativo de Ejecución solicitados vía procedimiento de Queja ante **PRODECON**, argumentando la inexistencia jurídica del adeudo, cuando el contribuyente manifiesta desconocer los créditos fiscales que originaron la inmovilización de depósitos bancarios y transferencia de fondos para cubrir el adeudo.**

El INFONAVIT de manera interna emitirá un comunicado informando a sus Delegaciones Regionales que cuando el patrón mediante el procedimiento de queja ante **PRODECON** manifieste desconocer el origen del adeudo, al momento de rendir el informe deberán de acompañar las documentales requeridas.

